Areatzako Udala
Ayuntamiento de Areatza

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE ARCHIVO SITUADO EN LA CASA CONSISTORIAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE AREATZA.

CLÁUSULA 1.- OBJETO DEL CONTRATO.

1.1. Características y Descripción

El objeto del presente Pliego es describir las características técnicas que regirán en el contrato los trabajos necesarios para el suministro e instalación de la ampliación de las dependencias del archivo municipal, ubicado en la entreplanta del edificio del Ayuntamiento.

Los trabajos objeto de la presente licitación deberán llevarse a cabo en las condiciones descritas en el presente Pliego, en el Pliego de Condiciones Particulares por las que se rige la licitación debiendo, a su vez, observar los condicionantes y requerimientos funcionales que se acompañan como Anexos a la presente contratación, teniendo todos los documentos carácter contractual, incluida la oferta presentada por quien resulte adjudicatario/a de la instalación cuya adjudicación se pretende.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos mínimos establecidos en el presente pliego podrá suponer la exclusión automática de la oferta del proceso de valoración.

1.2. Antecedentes

En la actualidad el archivo ocupa un espacio de 8,85 m * 3,15 m, en el que se sitúan varios archivos móviles que se desplazan por sus respectivos carriles. La estancia hacia la que se ampliará, de 7,50 m + 3,15 m, constituye en la actualidad el despacho y zona de apoyo del encargado del archivo, estando separado por un tabique con su puerta de paso correspondiente. Su altura es de 3,00 metros.

En el año 2022 se realizó un refuerzo estructural del forjado con el fin de resistir la sobrecarga que supone el almacenaje superior, alcanzando hasta la zona que se pretende ocupar.

CLÁUSULA 2.- CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN

Son las que se recogen en la Memoria de fecha 20 de septiembre de 2024 realizado para definir los trabajos necesarios para el suministro e instalación de la ampliación del archivo de la casa consistorial para el Ayuntamiento de Areatza, incluidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

CLÁUSULA 3.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

3.1. Descripción de la propuesta

La intervención a realizar tiene por objeto la ampliación del espacio actual, mediante la eliminación de un tabique separador, reparando los materiales de terminación que se vean afectados, y prolongando tanto los carriles como los armarios archivadores móviles de modo que se incremente la capacidad del archivo.

Para ello, se ha pensado en la colocación de dos armarios fijos y 5 móviles, aunque este número se podría ampliar optimizando el espacio, con una altura mínima de 2.760 mm. Esta instalación llevará sus respectivos raíles de traslación con sistema antivuelco.

Todos los materiales serán metálicos pintados mediante aplicación electrostática de pintura en polvo epoxi poliéster, y su correspondiente polimerizado en horno.

La estructura estará catalogada como un sistema de almacenaje independiente, según la norma UNE 58011 “Almacenaje en estanterías metálicas. Clasificación, Definiciones, Terminología”, y de acuerdo con el Real Decreto 2267/2004 “Reglamento de protección contra incendios en los establecimientos industriales” y su corrección del 5 de marzo de 2005, no se exige dotar de estabilidad al fuego a los sistemas de almacenaje independientes.

La eliminación del tabique y rematado se realizará por la Brigada municipal, siendo de cuenta de la empresa que resulte adjudicataria la prolongación de los carriles para dar cabida a los nuevos armarios y su conexión con los ya existentes. Finalmente el personal municipal procederá a la limpieza y pintado de todo el consultorio, dentro de las labores habituales de mantenimiento.

3.2. Especificaciones técnicas de los armarios

Conjunto de armarios móviles dobles de 2.070mm de longitud x 625mm de profundidad x 2.760mm de altura máxima, con 6 niveles de carga en altura + techo, formados por 2 módulos de 986mm, cada uno. 2 armarios fijos sencillos, de 2.070mm de longitud x 256mm de profundidad x 2.760mm de altura mínima, con 6 niveles de carga en Conjunto de raíles de traslación con sistema antivuelco, formado por 3 raíles de traslación y guías antivuelco.

Conjunto de tarima de nivelación de raíles con acabado melamínico y rampa frontal metálica galvanizada.

CLÁUSULA 4.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

La instalación deberá estar terminada en el plazo de 60 días tras la firma del contrato.

La entrega del material se efectuará en el mismo edificio a equipar, ubicado en el Ayuntamiento de Areatza.

CLÁUSULA 5.- PLAZO DE GARANTÍA

Se establece un plazo de garantía de TRES AÑOS mínimo para cada elemento, a contar

desde la fecha del acta de recepción del material objeto del contrato. Durante el período de garantía, el adjudicatario vendrá obligado a sustituir, corregir o reparar todas las piezas en que se presenten defectos de fabricación, y, en su caso, de instalación o funcionamiento.

CLÁUSULA 6.- ORGANIZACIÓN DEL MONTAJE

Anterior a los trabajos de montaje, la empresa adjudicataria presentará al responsable del Ayuntamiento de Areatza un planing real de la actuación.

La empresa adjudicataria deberá poner al frente del montaje de la instalación, personal cualificado y competente para cada uno de los trabajos a realizar, así como designar a una persona encargada debidamente cualificado y experimentado para atender la ejecución y montaje del mismo, comprobando los trabajos complementarios de instalaciones, vigilando los trabajos, replanteos, elementos de seguridad, medios auxiliares y demás operaciones técnicas necesarias para completar los trabajos, quien deberá tener conocimientos técnicos suficientes para realizar las tareas necesarias de vigilancia de la Seguridad y Salud, o en caso contrario, se designará una persona técnica competente en esta materia.

La empresa contratista deberá disponer en el edificio del personal, maquinaria, materiales y medios auxiliares en la cuantía que en cada momento demande el montaje, con referencia al plazo de ejecución establecido para el mismo.

La empresa contratista deberá adoptar las medidas necesarias para realizar la ejecución objeto de este contrato de forma sostenible y cumplir determinadas acciones dirigidas a la protección medioambiental, tales como:

- Limpieza y retirada final de envases, embalajes, basuras y todo tipo de residuos generados en la zona de trabajo. La empresa adjudicataria se hará cargo de sus residuos y envases, gestionando su retirada a través de gestor autorizado y, si es posible, procurando su reciclaje.
- Igualmente, la empresa adjudicataria se comprometerá en todo momento a minimizar las molestias sobre su entorno, como generación de ruido, emisión de polvo, olores, etc., para lo cual aportará los medios necesarios para ello.

CLÁUSULA 7.- INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN.

El Ayuntamiento tendrá la facultad de inspeccionar y ser informada, cuando lo solicite, del proceso de fabricación o elaboración del artículo o producto que haya de ser entregado como consecuencia del contrato, pudiendo ordenar y realizar por sí misma, análisis, ensayos y pruebas de los materiales a emplear, y dictar cuantas instrucciones estime oportunas para el estricto cumplimiento del contrato.

La adjudicataria quedará obligada a facilitar la realización de las inspecciones que acuerde el Ayuntamiento, facilitando los antecedentes, informes y datos necesarios para garantizar su plena efectividad. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar, en su caso, a la resolución del contrato.

Una vez efectuada la entrega e instalación, se procederá a realizar la correspondiente recepción en la fecha señalada por el Ayuntamiento. Se entiende que los artículos se ofertan con montaje e instalación incluida y puesto en lugar especificado por la Dirección

Facultativa.

CLÁUSULA 8.- DIMENSIONAMIENTO

Las empresas licitadoras ajustarán los equipos ofertados a las dimensiones definidas en el pliego, entendiéndose éstos como orientativos pudiéndose redistribuir en función de las unidades de mercado de cada empresa.

La empresa adjudicataria equipará en base a las medidas reales tomadas en el edificio una vez comunicada la adjudicación

CLÁSULA 9.- PENALIDADES ESPECÍFICAS

Con independencia de las penalidades que, con carácter general se establecen en el Pliego de Condiciones Particulares, el Ayuntamiento podrá imponer las siguientes penalidades en los siguientes supuestos, las cuales serán acumulativas:

- Cuando la empresa adjudicataria, por causas imputables a la misma, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, el consistorio podrá optar por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,6 € por cada 1000 € de licitación del presupuesto adjudicado y por cada día natural de demora hasta que se verifique documentalmente la finalización de la instalación, por parte del consistorio, exigibles a primer requerimiento.
- El cumplimiento defectuoso del contenido del presente pliego de prescripciones técnicas, por causas imputables al contratista, podrá dar lugar a una penalidad que podrá llegar a un 10% del importe de los trabajos a su cargo.
- El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de las órdenes dadas por el consistorio dará lugar a las siguientes penalizaciones:
  - Orden verbal incumplida repetidamente: 300€.
  - Orden escrita incumplida: 600€.
  - Toda orden sancionada y no obedecida podrá ser sancionada nuevamente con el duplo de la cantidad última impuesta hasta que se cumpla.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación del Consistorio, adoptado a propuesta del Responsable del Contrato, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al/a la contratista.

El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho el Ayuntamiento de Areatza, por daños y perjuicios originados por la demora del/de la contratista.